



Reserva de capitalización y reserva de nivelación de bases imponibles en el impuesto sobre sociedades a partir de 1 de enero de 2015, como consecuencia de la reforma fiscal

Por **José Ignacio Izquierdo**. Abogado y Economista. Socio fundador de Izquierdo Pardo Abogados y Economistas.

Juan de Llano. Economista. Socio de Izquierdo Pardo Abogados y Economistas.

La nueva Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que ha entrado en vigor en este ejercicio 2015, incorpora una reducción de la tributación y medidas para fomentar la competitividad, entre ellas la reserva de capitalización y la reserva de nivelación de bases imponibles.

1. Reserva de capitalización

Esta nueva figura, parece que se ha introducido con la finalidad de “compensar” a las entidades por la **derogación de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios** vigente en los ejercicios anteriores. Es necesario saber que dicha deducción llevaba a una tributación efectiva del 18% en las transmisiones de activos afectos a la actividad económica, siempre que se produjese la reinversión del importe obtenido en la venta en nuevos activos afectos a la actividad económica; **esto suponía un ahorro del 12% en las entidades que tributaban al tipo general del 30%, y un ahorro del 7% a las sociedades que tributaban al tipo reducido del 25%.**

En este caso, **la nueva reserva de capitalización no consigue igualar el ahorro impositivo que se generaba con la antigua deducción, ya ...**